



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902002740	12/03/2020
	Registro Electrónico	HORA 11:34:09

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
Plaza de la Gavidia s/n
Sevilla

Ante el escenario creado por la evolución del coronavirus COVID-19 y el problema de salud pública de primer orden que esta situación está generando, desde **SPJ-USO exigimos** la adopción de medidas urgentes en la Administración de Justicia de Andalucía encaminadas a la protección de la salud de los usuarios, en general y de los funcionarios, en particular, de manera que se pueda garantizar el desempeño de sus funciones sin que ello suponga un riesgo para su seguridad y salud.

Así pues, teniendo en cuenta las instrucciones y recomendaciones que han sido dictadas por las Autoridades Sanitarias para toda la nación y, en coordinación con las medidas interesadas por todos los colectivos que integran la Administración de Justicia, desde **SPJ-USO solicitamos** de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, organismo competente y responsable por imperativo legal de garantizar la seguridad y salud de los funcionarios y funcionarias de Justicia, independientemente del destino en el que se encuentren desempeñando sus funciones, (Salas de AP y TSJ, Juzgados de todas las jurisdicciones, IML, Fiscalías, Registro Civil y Juzgados de Paz), **la adopción inminente de las siguientes medidas de protección:**

- 1.- Medidas extraordinarias de Conciliación personal y familiar, tanto para el caso de que se cierren los centros docentes y a fin de atender el cuidado de los hijos e hijas menores, como para atender a nuestros familiares mayores.
- 2.- La dotación y distribución de material higiénico para todas las sedes judiciales (producto desinfectantes, jabón, ...) así como kits de protección individual (guantes, mascarillas, ...) para determinadas dependencias donde la afluencia de público es mayor, como Juzgados de Guardia, Registro Civil, Servicios de Notificaciones y Embargos, y Fiscalías así como para el personal de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.
- 3.- Refuerzo de limpieza y desinfección de nuestros puestos de trabajo, debiéndose duplicar el personal de limpieza destinado a las sedes judiciales.
- 4.- Limitación de aforo de personas en una misma dependencia, debiendo dar las órdenes precisas al personal de seguridad de cada edificio judicial para que realicen el control de dicho aforo (sala de espera de las Salas de Vista donde se encuentran las personas que tienen que acudir a los señalamientos de juicios y que, en la mayoría de los casos, permanecen en pasillos a poca distancia

	ADRIANO ANDRES MORENO MORENO	12/03/2020 11:34	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA1ABDD6B40D2FCA1DF8CF12008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902002740	12/03/2020
	Registro Electrónico	HORA 11:34:09

los unos de los otros, o colas de personas que esperan ser atendidas en las oficinas de Registro Civil). Asimismo, limitar el acceso de los usuarios a cada oficina judicial de manera que no permanezcan en la misma estancia más de dos o tres usuarios a la vez.

5.- Aumento de la flexibilidad en la jornada laboral, de manera que, si fuere necesario, se pudieran realizar turnos rotatorios de la propia plantilla.

6.- Colocación de mamparas en aquellas dependencias de atención al usuario, debiendo informar a los ciudadanos que se priorizará la información por vía telemática o telefónica, reduciéndose el número de citas previas, atendiendo únicamente aquellos servicios prioritarios.

7.- El aplazamiento de cuantas diligencias judiciales de calle no sean urgentes así como la reducción de la comisión al personal mínimo necesario para la práctica de las mismas.

8.- Facilitar un manual de instrucciones o protocolo de actuación para cada sede judicial, de manera que los funcionarios y funcionarias tengan información de cómo actuar, cómo reaccionar ante cualquier incidencia que suceda en las oficinas judiciales: mantener la distancia de seguridad de 1 metro con los usuarios, realizar higiene de manos frecuente, evitar en la medida de lo posible el uso de ascensores de utilización colectiva, etc.....

9.- Suspensión de las actividades formativas para el personal de la Administración de Justicia sin que ello le suponga perjuicio alguno.

10.- Refuerzo de limpieza y desinfección de nuestros puestos de trabajo, debiéndose duplicar el personal de limpieza destinado a las sedes judiciales.

El carácter de urgencia no es algo cuestionable, dada la situación de crisis sanitaria que estamos viviendo y la peculiaridad del trabajo que desempeñamos en la Administración de Justicia, por ello, exigimos la adopción de estas medidas en un plazo NO SUPERIOR A 24 HORAS pues de ello depende la salud de muchas personas, dirigiéndonos, caso de no recibir de esa Consejería la respuesta adecuada, a cuantos organismos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo sean necesarios para la adopción de dichas medidas.

Todo ello sin perjuicio de que puedan aumentarse las medidas de protección, llegando si fuere necesario, al cierre temporal de las oficinas judiciales o a cualquier otra medida de seguridad necesaria para garantizar, no sólo la protección integral de los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia sino también la de todos aquellos usuarios de la misma. Desde **SPJ-USO apelamos a la responsabilidad de la Junta de Andalucía como garante de la seguridad y salud de sus empleados y empleadas públicas, debiendo adoptar CON CARÁCTER DE MÁXIMA URGENCIA las medidas de protección solicitadas.**

En Sevilla, a 12 de Abril de 2020

Fdo. Adriano Moreno Moreno
Secretario General de SPJ-USO ANDALUCÍA

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		12/03/2020 11:34	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA1ABDD6B40D2FCA1DF8CF12008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			